



*Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos
Registro Nacional de Armas*

ANEXO VI

**INSTRUCTIVO PARA LA HABILITACION-REHABILITACION
FABRICA de NITRATO DE AMONIO**

La Habilitación o Rehabilitación como FABRICA de NITRATO DE AMONIO requiere la correspondiente Inscripción vigente del Rubro Fabricante de Nitrato de Amonio a su nombre.

1. REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE UNA FABRICA DE NITRATO DE AMONIO

- a. **NOTA DE SOLICITUD:** Especificando la petición que se efectúa, con indicación de las instalaciones sobre las que se solicita habilitación-rehabilitación, documentación que se agrega, etc., con firma y aclaración del representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada.
- b. **FORMULARIOS LEY 23979 (en adelante F.L.)**
HABILITACION
- Dos (2) F.L. tipo 50 (valor \$ 6000 c/u) - F.L. tipo 40 (valor \$ 2000) - F.L. tipo 41 (valor \$ 1000)
REHABILITACION
- F.L. tipo 50 (valor \$ 6000) - F.L. tipo 41 (valor \$ 1000) - F.L. tipo 42 (valor \$ 500)
- c. **Fotocopias debidamente certificadas de:**
- 1) Para acreditar carácter en que detenta la instalación a habilitar: Título de dominio o contrato de alquiler con firmas debidamente certificadas, comodato, etc.
 - 2) En caso de locación se deberá acompañar título de dominio del locador.
 - 3) Habilitación municipal con expresa mención del rubro, a nombre del solicitante.
 - 4) Póliza de seguro " Responsabilidad Civil hacia terceros" vigente a nombre del solicitante.
- d. Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° N2 y N1 Anexo, suscripto por el representante legal o titular de la empresa, con firma debidamente certificada.
- e. Planos, firmados por profesional matriculado y por el solicitante, con firmas certificadas de este último, de:
- Predio donde se instalará y zonas circundantes, con detalles topográficos.
 - Distribución de edificios, caminos e instalaciones, a escala no menor de 1:1000.
 - La construcción de cada edificio, detallando sus instalaciones, y distribución de maquinarias.
- f. Fotografías intervenidas por el representante legal o titular de la causante, de las cuales se pueda visualizar el interior y exterior de las instalaciones.
- g. Para el encargado de la Fabrica, Cancha y/o Depósitos, deberá informar todo antecedente vinculado a la actividad y en base a los cuales alega contar con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello, corresponde acompañar **Título habilitante oficial o Curriculum Vitae** firmado por el encargado de la Fabrica y/o Depósitos, avalado por el representante legal de la empresa, con ambas firmas debidamente certificadas.
- h. **Certificado de Antecedentes Policiales** (otorgado por policía de la jurisdicción) **o Judiciales** del/los encargado/s de la Fabrica y/o Depósitos.
- i. Certificado de aptitud física del/los encargado/s de la Fabrica, Cancha y/o Depósitos.
- j. Certificado de aptitud psicológica o psiquiátrica del/los encargado/s de la Fabrica, Cancha y/o Depósitos.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos
Registro Nacional de Armas*

- k. Condiciones de seguridad contra sustracciones en las instalaciones (fábricas, canchas, depósitos etc), a través de (FDT) N° N5, suscripta por el representante legal de la causante e intervenido por Policía Jurisdiccional, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 420 inciso d) del Decreto N° 302/83.
- l. Memoria descriptiva de los procesos de producción. Los Depósitos incluidos en el proceso de producción deberán habilitarse como instalación individual, si el material en cuestión así lo requiera dentro de la misma planta y con número de habilitación y vencimiento independiente.
- m. Detalle de los productos que se elaborarán y capacidad máxima de producción de los mismos.
- n. Naturaleza, cantidad y origen de las materias primas necesarias para la producción.
- o. Los titulares de las fábricas deberán contratar póliza de seguro de responsabilidad civil por los riesgos derivados del manipuleo, tenencia y almacenamiento de explosivos.
- p. Adquirir el Libro de Registro Oficial de Análisis y Ensayos, otorgado por el Registro Nacional de Armas, a través de la presentación de un (1) F.L. tipo 44, debidamente cumplimentado y con firmas certificadas.
- q. Adquirir el Libro de Registro Oficial de Producción Diaria, otorgado por el Registro Nacional de Armas, a través de la presentación de un (1) F.L. tipo 44, debidamente cumplimentado y con firmas certificadas

NOTA: Las habilitaciones otorgadas por el Registro Nacional de Armas son intransferibles, motivo por el cual, para los casos que los depósitos, polvorines o instalaciones industriales sean alquilados o cedidos deberán realizarlo en forma total y exclusiva (no se admitirán cesiones o alquileres parciales sobre instalaciones). Si la instalación a ceder o alquilar se encuentra previamente habilitada a nombre del locador o cedente, el mismo deberá requerir la baja a su nombre remitiendo el instrumento por el cual transfiera la instalación a terceros junto con la documental otorgada oportunamente por el Registro Nacional de Armas (en el momento de formalizar la transferencia, la instalación no deberá contar con material en stock a nombre del mismo lo cual se acreditará con la entrega del Libro de Registro Oficial de Movimientos de Explosivos). La instalación alquilada o cedida podrá utilizarse a partir del momento que el Registro Nacional de Armas extienda la habilitación a nombre del nuevo responsable.

Las habilitaciones de instalaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos técnicos y edilicios, previa verificación de los mismos por la Autoridad competente.

CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por:

- 1) Escribano Público.
- 2) Autoridad Judicial.
- 3) Autoridad Policial con grado de Oficial.
- 4) Entidad bancaria.
- 5) Personas físicas o jurídicas autorizadas por RENAR (conforme Disposición RENAR 058/04.

PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Todo trámite registral de armas puede efectuarse en:

- 1) RENAR – Bme. Mitre 1469 (1037), Cap. Fed. TEL/FAX 4371-8989/9032.
- 2) Delegaciones del RENAR en el interior del país.
- 3) Dpto. Delitos Federales de la Policía Federal Argentina - Moreno 1417, Cap. Fed. TEL. 4383-7285/4383-0956.
- 4) Registro Provincial de Armas de la Policía Bonaerense - Calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia. de Buenos Aires. Tel. 0221-423-1750/1721 y 483-002.
- 5) Registros Provinciales de Armas (REPARES) de las Policías Jurisdiccionales.
- 6) Agencia RENAR del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires.
- 7) Otras Agencias autorizadas por RENAR en todo el país.